

Circular Derecho de la empresa

Destacado

Medidas financieras. Resolución de 7 de mayo de 2025, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. [Texto Completo.](#)

Medidas Urgentes. Resolución de 8 de mayo de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 4/2025, de 8 de abril, de medidas urgentes de respuesta a la amenaza arancelaria y de relanzamiento comercial. [Texto Completo.](#)

La presente circular tiene mero carácter informativo no exhaustivo y no constituye ningún tipo de asesoramiento jurídico. Si desea dejar de recibir la presente circular, puede comunicarlo enviando un e-mail al mismo remitente del que Usted la recibe: forvismazars.taxlegal@forvismazars.com

Otras novedades normativas reseñables

Convenios. Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ministerio de Hacienda, sobre intercambio de información en materia estadística. [Texto Completo.](#)

Financiación. Entes locales. Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales, previstos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 5 de mayo de 2025, así como diversos aspectos relacionados con el contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos. [Texto Completo.](#)

Seguridad nacional. Orden PJC/448/2025, de 6 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de mayo de 2025, por el que se aprueban actuaciones para complementar las recogidas en el Plan Nacional de Ciberseguridad. [Texto Completo.](#)

Convenios. Resolución de 6 de mayo de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, por el que se concreta para 2025 la colaboración en materia de estudio y análisis de los problemas laborales desde una perspectiva jurídica. [Texto Completo.](#)

Mercado de divisas. Resolución de 8 de mayo de 2025, del Banco de España, por la que se publican los cambios del euro correspondientes

al día 8 de mayo de 2025, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro. [Texto Completo.](#)

Asociaciones. Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la revocación de la declaración de utilidad pública de una asociación. [Texto Completo.](#)

Servicios públicos. Acceso electrónico. Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Presidencia del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se modifica la de 15 de octubre de 2024, por la que se actualiza la sede electrónica del Comisionado para el Mercado de Tabacos. [Texto Completo.](#)

Sistema gasista. Circular 3/2025, de 16 de mayo, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 6/2021, de 30 de junio, por la que se establecen los incentivos del gestor técnico del sistema gasista y la afección a su retribución. [Texto Completo.](#)

Organización. Real Decreto 398/2025, de 20 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 262/2019, de 12 de abril, por el que se establece la estructura de las Consejerías del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el exterior y se regula la organización, funciones y provisión de puestos de trabajo. [Texto Completo.](#)

Subvenciones. Real Decreto 399/2025, de 20 de mayo, por el que se regula la concesión de una subvención directa a la Federación Española de Municipios y Provincias en el marco del Acuerdo sobre Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. [Texto Completo.](#)

Resoluciones destacables

Resolución de 8 de abril de 2025. Negativa del registrador mercantil a inscribir una escritura de declaración de cese de unipersonalidad. [Texto Completo.](#)

La DGSJFP ha estimado el recurso presentado contra la calificación negativa del registrador mercantil de Arrecife, quien había denegado la inscripción de una escritura de declaración de cese de la situación de unipersonalidad de una sociedad de responsabilidad limitada, otorgada el 31 de octubre de 2024 por el administrador único. Como consecuencia de una compraventa de participaciones sociales formalizada ese mismo día, por considerar el registrador que no se había exhibido al notario el libro registro de socios, ni testimonio notarial del mismo, ni certificación de su contenido conforme al artículo 203 del Reglamento del Registro Mercantil. Por su parte el notario autorizante alegó que la escritura se había otorgado en unidad de acto con otras dos —una de transmisión de participaciones y otra de elevación a público de acuerdos sociales— y que el administrador, cuyo nombramiento ya constaba inscrito, se comprometía a reflejar la transmisión en el libro registro de socios cumpliendo así con la doctrina del Centro Directivo, según la cual la exigencia de acreditar la pérdida de la unipersonalidad en el libro registro tiene por finalidad asegurar su debida publicidad registral pero que, en supuestos como el presente en los que la declaración se realiza en una escritura otorgada en unidad de acto con la transmisión que la origina y por un administrador con facultades certificantes, debe admitirse la validez de su manifestación como base suficiente para la inscripción. La Dirección General en base a esta argumentación del notario autorizante, concluye que procede revocar la calificación y permitir la inscripción del cese de la unipersonalidad.

Resolución de 22 de abril de 2025. Negativa de la registradora mercantil a la práctica de una anotación preventiva de demanda. [Texto Completo.](#)

La DGSJFP ha desestimado el recurso interpuesto contra la calificación negativa de la registradora mercantil VII de Valencia, quien había denegado la práctica de una anotación preventiva de demanda en la hoja registral de una sociedad, en la que se solicitaba que se declarase perfeccionado un contrato de compraventa de acciones por haber ejercido el demandante un derecho de adquisición preferente sobre el 76,67 % del capital social restante, al ser ya titular del 23,33 %, alcanzando así la condición de socio único. La registradora consideró que dicha anotación no es procedente por no estar prevista en el ordenamiento jurídico, ni tener como resultado directo una modificación del contenido del Registro Mercantil, dado que las compraventas de acciones no acceden al mismo conforme al principio de numerus clausus. Por su parte, el recurrente sostuvo que la eventual estimación de la demanda daría lugar a una unipersonalidad sobrevenida, cuya inscripción es obligatoria según los artículos 13 de la Ley de Sociedades de Capital y 174 del Reglamento del Registro Mercantil, entendiéndose que se trata de una excepción en la que la resolución judicial generaría una inscripción registral obligatoria. Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección General considera que, al momento de presentarse el mandamiento judicial, la situación de unipersonalidad no se ha producido, ni ha sido declarada, por lo que la anotación preventiva solicitada carece de objeto registral, ya que el Registro Mercantil, no tiene por finalidad reflejar ni proteger el tráfico jurídico de las acciones salvo en los supuestos expresamente previstos por la norma, confirmando así la calificación y denegando la anotación.

Jurisprudencia destacable

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Civil) del 7 de mayo de 2025. Propiedad intelectual. [Texto Completo.](#)

El Tribunal Supremo ha desestimado los recursos extraordinarios por infracción procesal y de casación interpuestos en un caso sobre el pago de derechos de autor por actos de comunicación pública no autorizados en actividades culturales organizadas por una entidad local. El proceso se inició con una reclamación por parte de entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual, que exigían el pago de cantidades derivadas de espectáculos y actos musicales sin autorización entre 2015 y 2018. El Juzgado de lo Mercantil había estimado en parte la demanda, reconociendo la deuda reclamada y rechazando la excepción de falta de legitimación activa. En apelación, se confirmó la legitimación de las entidades gestoras y se reconoció el derecho a una reducción parcial sobre las tarifas aplicadas en el año 2015. Se rechazaron los argumentos sobre la nulidad de las tarifas basadas en la anulación de una orden ministerial, al considerar que la ausencia de normativa no impide la exigibilidad de una remuneración equitativa. En casación, se alegaron incongruencias procesales y falta de motivación, que fueron descartadas por el Supremo, el cual concluyó que la sentencia recurrida se ajustaba a derecho, motivaba adecuadamente la bonificación aplicada, y no vulneraba las normas procesales. También rechazó que la nulidad de la orden tarifaria implicase la imposibilidad de exigir compensación por la explotación no autorizada de los repertorios. En consecuencia, se confirmó la sentencia de apelación, se impusieron las costas del recurso al recurrente y se ordenó la pérdida de los depósitos constituidos para recurrir.

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Civil) de 14 de mayo de 2025. Contrato de fianza. [Texto completo.](#)

El Tribunal Supremo ha desestimado los recursos extraordinarios por infracción procesal y casación interpuestos en un caso sobre la responsabilidad de un fiador en una deuda derivada de relaciones comerciales. El proceso se había iniciado tras la reclamación de una cantidad avalada en un documento de reconocimiento de deuda, en el que el fiador se comprometía a responder en caso de impago por parte del deudor. El Juzgado de Primera Instancia había desestimado la demanda, al considerar que la deuda no estaba suficientemente acreditada. Sin embargo, la Audiencia Provincial había revocado esta decisión, considerando válida la fianza y condenando al avalista al pago de la suma reclamada. En casación se alegaron errores en la valoración de la prueba, falta de motivación de la sentencia de apelación y la existencia de una novación extintiva que habría liberado al fiador. El Tribunal Supremo rechazó estos argumentos, afirmando que la valoración probatoria fue razonada y conforme a derecho, que la motivación era suficiente, y que las modificaciones posteriores del acuerdo original no implicaron extinción de la obligación principal, sino una novación meramente modificativa. Además, descartó que el acreedor hubiera impedido al fiador subrogarse en los derechos frente al deudor, negando así la extinción de la fianza. En consecuencia, se confirmaron los pronunciamientos de la sentencia de apelación, incluyendo la condena al fiador al pago de la cantidad reclamada. Se impusieron las costas del recurso al recurrente, con pérdida del depósito constituido para recurrir.

Reseña de Interés. Actualización de los Modelos de Cuentas Anuales y la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2025).

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado la [Resolución de 26 de mayo de 2025](#), de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, relativa a los modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación. Esta resolución [modifica los modelos oficiales de cuentas anuales aprobados por la Resolución de 23 de abril de 2024 y completados posteriormente mediante la Resolución de 8 de mayo de 2024](#), cuyos anexos fueron omitidos inicialmente. Uno de los elementos destacados de esta actualización es la incorporación de las previsiones del [Real Decreto-Ley 4/2025, de 8 de abril, que, como medida urgente frente a la amenaza arancelaria y con el fin de reactivar el comercio, permite no tener en cuenta las pérdidas correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021](#), originadas por la pandemia del COVID-19, exclusivamente a efectos de la causa legal de disolución por pérdidas. Además, [se introduce en su disposición adicional primera la posibilidad de que las sociedades reformulen, en el plazo máximo de un mes desde su entrada en vigor, las cuentas anuales ya formuladas, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, a fin de excluir dichas pérdidas en la evaluación contable](#). Para dar respuesta a esta circunstancia sobrevenida, la resolución añade una serie de precisiones voluntarias que permiten reflejar en la documentación contable a presentar en el Registro Mercantil, en su caso, la reformulación llevada a cabo por los administradores sociales. Esta previsión, además, facilita que los registradores puedan verificar el cumplimiento de los plazos legales y evitar posibles sanciones derivadas del incumplimiento en el depósito de las cuentas. En este sentido, los administradores deberán hacer

constar expresamente en la certificación de aprobación de cuentas anuales que acompaña al depósito, conforme al artículo 279.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que han hecho uso de la opción de reformulación recogida en la disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 4/2025.

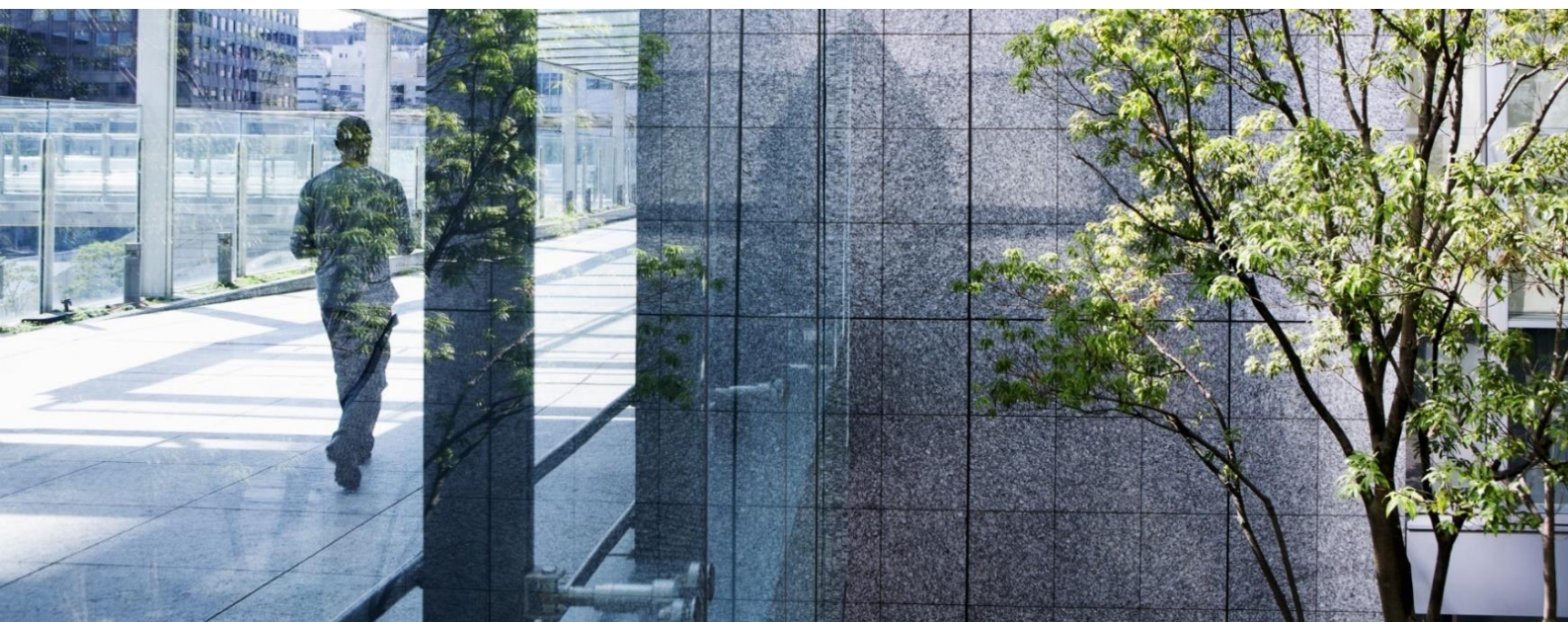
De otro lado, la resolución introduce dos modificaciones técnicas importantes. Una de ellas es la incorporación del [Identificador Registral Único de la Sociedad \(código IRUS\)](#), un número que identifica de forma inequívoca a cada entidad inscrita en el Registro Mercantil. Este identificador, generado automáticamente por el sistema registral, [deberá incluirse tanto en la solicitud de presentación de cuentas como en la hoja de identificación del modelo correspondiente](#). Esta medida responde a la necesidad de reforzar la trazabilidad, homogeneidad y digitalización de la información societaria, en línea con los objetivos de interoperabilidad establecidos por la normativa europea sobre herramientas digitales en el ámbito del Derecho de sociedades.

Asimismo, [se insta a la actualización de la clasificación de actividades económicas, mediante la incorporación del nuevo código CNAE-2025, que sustituye al hasta ahora vigente CNAE-2009](#). Para facilitar esta transición, los modelos electrónicos aprobados incluyen una herramienta automática de correspondencia, que permite a las empresas localizar fácilmente su nuevo código CNAE-2025 a partir del código vigente en 2024, asegurando así una correcta y coherente declaración de la actividad económica. Esta actualización no solo tiene impacto en el cumplimiento registral, sino también en el ámbito fiscal, laboral y estadístico, dado que los códigos CNAE se utilizan como base para múltiples procedimientos administrativos y análisis estructurales de la economía.

Puede consultar el texto completo en el siguiente [enlace](#).

Contacto

Clementina Barreda, Socia, Forvis Mazars
Tel: 915 624 030
clementina.barreda@forvismazars.com



Newsletter coordinada y editada por Clementina Barreda, Ana Ramallo y Elena Emparanza.

Forvis Mazars es la marca de la red Forvis Mazars Global (Forvis Mazars Global Limited), una red mundial de servicios profesionales. La red opera bajo una única marca en todo el mundo, con sólo dos miembros: Forvis Mazars, LLP en Estados Unidos y Forvis Mazars Group SC, una asociación internacional integrada que opera en más de 100 países y territorios.

Las entidades de la red Forvis Mazars en España (Forvis Mazars Auditores S.L.P; Forvis Mazars Tax & Legal S.L.P.; Forvis Mazars Servicios Profesionales, S.L.P; Forvis Mazars Financial Advisory, S.L) prestan servicios de auditoría & assurance, asesoramiento fiscal, legal, financiero, consultoría, outsourcing y sostenibilidad a través de 800 profesionales en 8 oficinas.

www.forvismazars.com/es